



Para despachos de oficio cuatro m^s.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCENTOS DIEZ Y
SETE.**

Cuerdo y Otra Villa ocellaron aseus días del mes de Marzo de mil ochocientos Diez y siete: Los Rvrs. Josef Antonio Gómez, y Parqual Muñ Alcalde ordinario. Josef Gomez maquilon pregidor Decano. Escolar tico maquinon y Josef Carrasco el Pablo Diputado del Comun. Jose Pedro Bernadino Personero del Público, y Salvador Molina Pato. Síndico Real que son los que Componen el concejo. Tuita y Regimiento de esta villa, juntos y congregados en estas casas del Ayuntamiento para traer de las cosas concernientes, vien y utilidad de este comun, de un Acuerdo y conformidad, Dijeron que aviendo parado al reconocimiento de estos montes y tierras de la Pila, havian visto el daño q. se acusado en ellas por la tala de pinos q. se han cortado, sin que se haria podido averiguar la persona o personas que lo harian echo, y al mismo es constante y notorio q. se estan haciendo continuo robo en estos campos por los malos chones, y para evitar tales daños en el modo mas posible, con respecto a habitar en dhos Campos partidos del Pioqueron, contiguo a las citadas sierras como Labrador, Presidente, Josef y Fracimón Amoros, de de cosa deliberaron y nombran ciertos dos hombres por diputados del citado Partido, a quienes autorizan y dan las facultades competentes, pa q. puedan denunciar en dicho Partido y fuerza del, como en las referidas sierras de la Pila, atoda

